



Lic. Susana Castañeda Vera

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

 RECEPCION  
 RECORRIDO

 Hora  
 5:10

 FUNDOS /  
 PEDIDOS /  
 REQUISITOS  
 16/08/2018

 Oficio No.0284-CSC-2018  
 Quito, 16 de agosto de 2018  
 GDOC 2018 - 125320

Doctor

Mauricio Rodas Espinel

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente

Señor Alcalde:

Mediante Oficios: No. 0210-CSC-2018 de 25 de junio de 2018, No. 219-CSC-2018 de 2 de julio de 2018, No. 263-CSC-2018 de 24 de julio de 2018; le he solicitado a usted de forma insistente convoque urgentemente a sesión del Directorio de EMGIRS EP, para tratar temas pendientes de gran interés que atañen a esa empresa y por ende a la colectividad quiteña.

El reglamento interno del Directorio, aprobado por Resolución EMGIRS No.002-2011 el 8 de febrero de 2011, dispone en el inciso final del artículo 10, como deber de los miembros del Directorio, en la gestión ordinaria de la empresa: "(...) evaluar el cumplimiento de las políticas generales de la Empresa Pública Metropolitana por parte del Gerente General".

Por lo indicado y en vista de que mis múltiples requerimientos para que convoque a sesión de Directorio no han sido atendidos, considerando que usted es el único que puede realizarlo, conforme así lo dispone el literal b) del artículo 6 del Reglamento Interno de Directorio de EMGIRS EP., en mi calidad de miembro de dicho Directorio, he procedido a requerir al Gerente General de EMGIRS EP, informe sobre algunos procesos de relevancia que lleva adelante esa instancia municipal, a fin de conocer su estado y las acciones tomadas por la gerencia de la mencionada empresa, entre ellos:

➤ **EL PROCESO DE FONDOS DE COMPENSACIÓN A CARGO DE EMGIRS EP.**

Con Oficio No. EMGIRS EP-GAF-2018-CF-333 el Gerente General de EMGIRS, remite documentación entre la cual consta Resolución Administrativa No. EMGIRS EP-GGE-CJU-2018-015, sobre la Disposición Transitoria a la Resolución Administrativa EMGIRS EP-GGE-GAF-2017-040, por la cual se expide el Reglamento Interno para la Transferencia Directa de Recursos Públicos NO Reembolsables del Fondo de Compensación a favor del Comité Barrial del Itulcachi, Comité Promejoras del Barrio Santa Ana, Comité Promejoras del Barrio El Belén y Comité de Desarrollo Comunitario El Inga bajo, directamente afectados por el relleno sanitario del D.M.Q, debido a que: "(...) se ha evidenciado que, por parte de los Beneficiarios, se ha ingresado a la EMGIRS EP pedidos para la asignación de recursos provenientes del Fondo de Compensación, respecto de obras y servicios

*que han sido ejecutados o prestados de conformidad con los requerimientos de los Beneficiarios; sin embargo, los mismos no cuentan con el respaldo de un convenio, y los que, contando con un convenio, su ejecución fue mayor a la prevista en el convenio suscrito con el Barrio o Comunidad”*

- **EL PROCESO DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO NO. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2017-008**, suscrito entre la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP y el Consorcio Troje - Oyacoto, el 6 de marzo de 2017.

Requerimiento que fue atendido por el Gerente General con Oficio No. EMGIRS EP-GGE-2018-CJU-307 de 21 de mayo de 2018, en el que concluye: *“Por lo expuesto señora Concejal una vez que el Plan de Acción ha sido aprobado por el Ingeniero Galo Maldonado, Administrador del Contrato a esa fecha, y que el Consorcio Troje Oyacoto se encuentra ejecutando el mismo, la EMGIRS EP se encuentra analizando lo actuado por el Consorcio y a la espera del informe final que se emitirá por parte de la Comisión Especial del Concejo Metropolitano de Quito, que nos permitirá tomar las decisiones que correspondan de conformidad a la Ley y la normativa vigente”*

- **EL PROCESO DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA**, para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito.

El 29 de junio de 2018, por Oficio No. EMGIRS EP-GGE-2018-CJU-427, el Gerente General informa que se halla en espera del pronunciamiento del Directorio sobre la aprobación de la negociación y adjudicación del socio estratégico.

Es importante aclarar que mediante Oficio No. 219-CSC-2018 de 2 de julio de 2018, entregué a su despacho con copia a los miembros del Directorio, el pronunciamiento del Procurador General del Estado, respecto al procedimiento que debe realizarse para los procesos de selección de socio estratégico; y por lo que le solicité llamar a sesión de Directorio urgentemente.

- **CONSTRUCCION, VIDA ÚTIL Y FUNCIONAMIENTO DEL CUBETO 9A Y 9B**

En respuesta a un requerimiento por mi efectuado, el Gerente de EMGIRS EP, a través del Oficio No. EMGIRS EP-GGE-2018-GOP-413 de 26 de junio de 2018, informó: que el cubeto 9A estaba por culminar su vida útil en el plazo de 80 días.

Respecto del Cubeto 9B, indicó que se halla en proceso de construcción y que a junio de este año tenía un avance del 61.81%, considerando que el contrato se suscribió en noviembre de 2017, con un plazo de ejecución de 210 días; además que, por ser un contrato financiado en parte por el Banco de Desarrollo del Ecuador.

La información aquí detallada, debe ser conocida por el Directorio para la toma de decisiones urgentes, pues como se indica ya el CUBETO 9A a estas alturas debe estar cerrado; y por ende se necesita de otras opciones para el destino de los residuos, teniendo en cuenta que el CUBETO 9B se encuentra todavía en construcción y que la legalización de los pedios en los cuales se halla ubicado no ha concluido.



**Lic. Susana Castañeda Vera**  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

➤ **FUNCIONAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA SUR**

El Gerente General de EMGIRS EP, el 26 de junio de 2018, con Oficio No. EMGIRS EP-GGE-2018-CRE-411, procedió a contestar mi pedido, del cual en parte pertinente indica que en el 2016 la Gerencia de Operaciones de EMGIRS EP, sobre la Planta de Separación, determinó la "(...) existencia de problemas de desempeño de los equipos y bandas por la falencia de su diseño, lo que causa que no pueda procesar y aprovechar a los niveles esperados (...)" y que dicha planta no es eficiente.

Por lo mencionado, el Directorio solicitó un examen especial de Contraloría General del Estado, a la contratación de la adquisición y puesta en marcha de dicha planta, cuyo informe borrador habla de las deficiencias en la operación de la Planta de separación.

Referente al Estudio de Optimización de la Planta de Separación de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia Sur, indica que el contrato fue suscrito el 24 de marzo de 2017 con un plazo de 75 días, sin que los resultados de dicho estudio hayan sido implementados.

Todo lo aquí manifestado por el Gerente de EMGIRS EP es grave, pues la ineficiente funcionalidad de la planta de separación no solo perjudica la gestión de los residuos sólidos en el Distrito, sino que la gran inversión que ha efectuado la municipalidad en su contratación no se justifica cuando los resultados no son los que se esperaban.

➤ **EL ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**, y de las actuaciones realizadas por la EMGIRS en defensa de los intereses institucionales, puesto que existen causas iniciadas por tráfico de influencias y falsificación de documentos.

De la respuesta contenida en Oficio No. EMGIRS-EP-GGE-2018-CJU-436, el Gerente General de EMGIRS EP, enlista los procesos sin mayor información en razón de la reserva de la investigación, así como de la confidencialidad de los informes con indicios de responsabilidad penal emitidos por la Contraloría General del Estado.

➤ **EL ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN**, por cuanto existen temas como: **1)** Del Consorcio Troje-Oyacoto (debido a aspectos relacionados con la Terminación Unilateral propuesta por EMGIRS); y, **2)** De la Constructora Bonilla García, quienes requieren el pago por parte de EMGIRS de un valor de USD1'451.000.00 por supuestas obligaciones pendientes.

Sobre los cuales es importante que se ponga en conocimiento del Directorio los antecedentes y el análisis legal de los mismos, para determinar la posibilidad de mediar o no, en razón de la disposición contenida en el artículo 5 literal q) de la Resolución EMGIRS No.002-2011.

De las respuestas a las diversas peticiones por mi efectuadas en el marco de mis competencias, se puede apreciar que hay varios temas tan importantes para la ciudad que requieren una urgente intervención del Directorio, por ser este el nivel más alto de autoridad de la Empresa, a fin de coordinar, deliberar y adoptar decisiones oportunas que fortalezcan las políticas públicas de responsabilidad social de esa empresa.

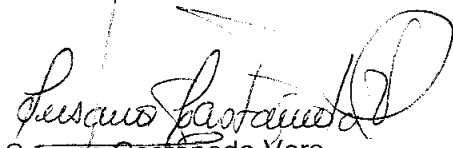
No podemos hacernos de los oídos sordos, cuando vemos que EMGIRS EP, no genera soluciones a los temas de su competencia, ni camina hacia ningún lado; por el contrario, está ocasionando grandes perjuicios por su deficiente gestión, por lo cual incluso la Contraloría General del Estado ha tenido que intervenir con exámenes especiales en los temas de: terminación unilateral, tarifas, estación de transferencia, proceso de contratación con el Consorcio Troje Oyacoto, entre otros.

Por otro lado, ha pasado más de un año de la vigencia de la Ordenanza Metropolitana No. 0171 que dispuso en la Transitoria Cuarta que: *"En el plazo máximo de noventa (90) días, se iniciarán todas las acciones legales, administrativas y financieras que sean del caso, tendientes a la fusión entre la EMASEO EP y la EMGIRS EP; con lo cual, la GIRS se ejecutará a través de una sola organización empresarial pública(...)"*, sin que tengamos aún información actualizada sobre el avance de la fusión de las empresas públicas mencionadas y peor aún un tiempo estimado de cuándo llegará a cumplirse dicha disposición, considerando la caótica situación que sobre la recolección de basura vive actualmente la ciudad.

Por lo indicado, le insto señor Alcalde, a convocarnos en forma inmediata y con la urgencia que los casos señalados ameritan, a sesión de Directorio de EMGIRS EP, para resolver estos asuntos que son de gran importancia, y de los que al parecer usted no les ha dado el valor que realmente tienen.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente



Susana Castañeda Vera

**CONCEJAL METROPOLITANA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Mc/

CC. Dr. Pedro Freire – Concejal - Miembro del Directorio  
Dra. Verónica Arias – Secretaria de Ambiente – Miembro del Directorio  
Abg. Andrés Isch – Secretario de Planificación – Miembro del Directorio  
Ing. Carlos Arias Andrade - Gerente General de EMGIRS EP  
Dr. Rodrigo Cáceres Sánchez – Auditor Interno EMGIRS EP  
Abg. Diego Cevallos Secretario General del Concejo Metropolitano